



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N°583 -2024-MDI-GDUyR/G.



Fecha: Independencia, **16 OCT. 2024**

VISTOS; El Informe N° 2341-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 17 de Setiembre del 2024, Carta N° 022-2024-MDI/SUPERVISOR/JLSO de fecha 29 de Agosto del 2024, , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1.- ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION GERENCIAL N°110-2024-MDI/GDUyR/G**, se aprueba el expediente técnico del mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH"**.

Con fecha 17 de mayo del 2024, la entidad y **PATRIMAQ & PERFORADORES CONTRATISTAS S.A.C** firman el contrato **N° 019-2024-MDI/GM** para la ejecución de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 05 de junio del 2024, se realizó la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 10 de junio del 2024, se da inicio a la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, con un plazo de 60 días calendarios.

Con fecha 31 de Julio del 2024, mediante Asiento N°86 del supervisor de la actividad manifiesta que se concluyeron con las metas de la actividad, por lo que se solicitara la conformación del comité de recepción de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 08 de agosto del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°450-2024-MDI/GDUyR/G**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

FUNCION / CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRESIDENTE	Ing. Pablo Ronald Sandoval Álvarez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
	Ing. Kaler Augusto Gonzales Álvarez Sub Gerente de Obras Públicas e Inspector de obra
PRIMER MIEMBRO	
ASESOR TECNICO	Ing. José Luis Sánchez Obregón Supervisor de la actividad



Con fecha 20 de agosto del 2024, en presencia del comité de recepción y el contratista se procede con la recepción de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante CARTA N°09-2024-PATRIMAQ & PERFORADORES CONTRATISTAS S.A.C / CPM/RL, el contratista remite el informe de liquidación de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, a la supervisión.

Con fecha 29 de agosto del 2024, mediante CARTA N°022-2024-MDI/SUPERVISOR/JLSO, el supervisor de la actividad remite el expediente de liquidación de contratista de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, a la entidad.

II.- ANALISIS:

Según CONTRATO N°019-2024-MDI/GM, LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, con fecha 17 de Mayo del 2024, suscriben la Entidad y PATRIMAQ & PERFORADORES CONTRATISTAS S.A.C, para la Ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución de la actividad es de sesenta (60) días calendarios.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N°344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 10 de junio del 2024, y se concluyó el 08 de agosto del 2024.

Sobre los metrados ejecutados en la obra, se cumplieron al 100%, según Informe N° 2341-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 17 de setiembre del 2024,

VALORIZACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO-JULIO 2024

CUADRO DE RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES PRESENTADAS

VAL. N°	MES	VALORIZACIÓN (sin IGV)	IGV 18%	FACTURACION DEL CONTRATISTA (S/)	ESTADO DE PAGO
1	Junio de 2024	284,339.36	51,181.08	335,520.44	PAGADO
2	Julio de 2024	84,304.71	15,174.85	S/. 99,479.56	PAGADO

El monto total contratado por ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, con un costo total de inversión de S/. 435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) soles.



El tiempo de ejecución se hizo en 52 días calendarios, no recurriendo a ningún atraso.
 Se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programadas en el expediente técnico

PRESUPUESTO DEL SERVICIO EJECUTADO FINAL

A	COSTO DIRECTO (CD)		S/	294,853.92
B	GASTOS GENERALES	15.54% CD	S/	45,835.97
C	UTILIDAD	9.48% CD	S/	27,954.18
D=A+B+C	SUB TOTAL		S/	368,644.07
E	IGV	18.00%	S/	66,355.93
F=D+E	PRESUPUESTO DE OBRA		S/	435,000.00

PORCENTAJE DE PRESUPUESTO CONTRATADO EJECUTADO: 100.00%

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES

CUADRO FINAL DE LIQUIDACION

	CONCEPTO	COSTO FINAL DE ACTIVIDAD (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1.	MONTO DE VALORIZACIÓN	368,644.07	368,644.07	0.00
	VALORIZACIÓN SIN REAJUSTE	368,644.07	368,644.07	0.00
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
	MONTO DE REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
5	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	368,644.07	368,644.07	0.00
6	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	368,644.07	368,644.07	0.00
8	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
10	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	368,644.07	368,644.07	0.00
11	MONTO RETENIDO VARIOS			
12	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	PENALIDAD POR MORA	0.00	0.00	0.00
13	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	368,644.07	368,644.07	0.00
14	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	66,355.93	66,355.93	0.00
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	66,355.93	66,355.93	0.00
	I.G.V. (18%) Diferencia entre el Deductivo y Adicional	0.00	0.00	0.00
15	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	435,000.00	435,000.00	0.00
16	RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%	43,500.00	0.00	43,500.00
17	COSTO FINAL DE ACTIVIDAD	435,000.00	435,000.00	0.00
18	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	435,000.00	435,000.00	43,500.00

En la ejecución del servicio no se aplicó penalidad alguna al contratista, por lo que no se registra penalidad alguna.

Al contratista le corresponde la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 43,500.00 (cuarenta y tres mil quinientos con 00/100) Inc. Igv**



ANALISIS DE CUADERNO DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO

De acuerdo a la revisión del cuaderno de ocurrencias se puede de decir de lo más resumido, porque se adjunta al informe de Liquidación:

El Cuaderno de Obra de la actividad fue Legalizado el 21 de mayo de 2024, por la Notaria Estacio de la Provincia de Huaraz - Región - Ancash (**folio 01**).

En el **folio 02** del Cuaderno de obra de la actividad de fecha 05/16/2024, se transcribe el Acta de entrega de terreno.

En el **folio 04** del Cuaderno de obra de la actividad de fecha 10/06/2024, se transcribe el Acta de Inicio de Actividad.

En el **folio 56** del cuaderno de obra de la actividad de fecha 16/12/2023, se solicita conformación de comité de recepción de la actividad.

En la ejecución del servicio no se aplicó penalidad alguna al contratista, por lo que no se registra penalidad alguna.

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, cumple con lo especificado en el Contrato N° 019-2024-MDI/GM de fecha 17MAY2024.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que **"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**, y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación del Contrato de Ejecución del Servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación de Ejecución del Servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **LIQUIDACION** del Contrato de Ejecución del Servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

ARTICULO 2°.- El monto total de contrato para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA AVENIDA CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE CUADRA 11 DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, asciende a **S/ 435,000.00** (Cuatrocientos treinta y cinco mil con 00/100) Inc. Igv.

ARTICULO 3°.- Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION DE SERVICIO**, presentada por el Ing. **JOSÉ LUIS SANCHEZ OBREGON**, Supervisor de la actividad, se puede notar en el **CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO**, se obtiene un monto de: **S/ 43,500.00** (cuarenta y tres mil quinientos con 00/100) Inc. Igv., como garantía de fiel cumplimiento a la **PATRIMAQ & PERFORADORES CONTRATISTAS S.A.C**, se recomienda la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 6°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348